



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 231-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 18 de octubre de 2021.

VISTO: La Solicitud s/n, de fecha 11 de octubre de 2021; Carta N° 0194-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de octubre de 2021, con registro N° 824 de fecha 18 de octubre de 2021, con Memorando N° 295-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), cuyo Anexo cuadro de infracciones 3. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario, numeral 3.5, establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción grave";

Que, mediante la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios, de la Universidad Nacional José María Arguedas; Capítulo XI. De las Convalidaciones y Equivalencias; artículo 31, indica: "Las equivalencias son establecidas por las Escuelas Profesionales, el Director de Escuela es responsable de mantener actualizado el cuadro de equivalencias, en el proceso de implementación de un nuevo Plan de estudios o estructura curricular (...)";

Que, mediante la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021, aprueba el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudios y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas; donde el artículo 7, establece: "La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación"; artículo 11, Establece: "La comisión de Convalidaciones es designada por Resolución de Facultad, está integrada por dos docentes ordinarios, (...) en base a las asignaturas requeridas para convalidación. La comisión es responsable de todo el proceso de convalidación, (...)";

Que, mediante Solicitud S/N°, de fecha 11 de octubre de 2021, el estudiante: Kenye Soca Caballero, con código de estudios N° 1101920181 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita cambio del Plan de Estudios de 2014 al Plan de Estudios 2019 y Convalidación de asignaturas aprobadas;

Que, mediante Carta N° 0194-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de octubre de 2021, con registro N° 824 de fecha 18 de octubre de 2021, el Mgtr. Simón José Cama Flores, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el informe técnico N° 003-2021-II-UNAJMA-FCE-COM-CONV/FCE, presentado por la Comisión de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudios y Malla Curricular de la Facultad de Ciencias de la Empresa 2021, dando cumplimiento al artículo 9 del reglamento general de convalidaciones; ratificando con opinión favorable el cambio de plan de estudios y convalidación de asignaturas, según el cuadro adjunto en el informe, para el presente semestre académico 2021 II, solicitado por el estudiante Kenye Soca Caballero;

Que, con Memorando N° 295-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 231-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 18 de octubre de 2021.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio del Plan de Estudios de 2014 al Plan de Estudios 2019 y la convalidación de asignaturas al estudiante Soca, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Kenye Soca Caballero											
Código : 1101920181											
Escuela Profesional de: Administración de Empresas											
PLAN CURRICULAR 2014						PLAN CURRICULAR 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	1°	AEAC11	Matemática Básica I	4	11	1°	AEAD12	Matemática I	4	11	Equivalente
02	1°	AEAC12	Redacción Universitaria y Oratoria	4	12	1°	AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	3	12	Equivalente
03	1°	AEAC13	Técnicas de Aprendizaje Universitario	3	12	1°	AEAD14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	3	12	Equivalente
04	1°	AEAC15	Introducción a la Administración de Empresa	4	13	1°	AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	4	13	Equivalente
05	1°	AEAC17	Realidad Regional y Nacional	3	12	1°	AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	3	12	Equivalente
06	1°	AEAC16	Ética y Moral	2	13	1°	AEAD17	Ética y Moral	2	13	Equivalente
07	2°	AEAC21	Matemática Básica II	4	11	2°	AEAD22	Matemática II	4	11	Equivalente
08	2°	AEAC22	Economía General	3	11	2°	AEAD26	Economía General	3	11	Equivalente
09	2°	AEAC25	Problemas Ambientales Globales	4	11	2°	AEAD24	Problemas Ambientales Globales	3	11	Equivalente
10	2°	AEAC26	Sociología	3	12	2°	AEAD27	Sociología	2	12	Equivalente
11	2°	AEAC27	Estadística Descriptiva	4	11	3°	AEAD33	Estadística Empresarial	3	11	Equivalente
12	4°	AEAC44	Cálculo Bancario y Financiero	4	11	3°	AEAD32	Matemática Financiera	3	11	Equivalente
13	3°	AEAC34	Contabilidad General	3	13	3°	AEAD34	Contabilidad General	3	13	Equivalente
14	3°	AEAC32	Economía Aplicada a la Gestión I	3	13	3°	AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	3	13	Equivalente
15	3°	AEAC35	Psicología Organizacional	3	11	3°	AEAD37	Psicología Organizacional y Liderazgo	3	11	Equivalente
16	6°	AEAC67	Taller de Habilidades Gerenciales	3	15	5°	AEAD52	Taller de Habilidades Gerenciales	3	15	Equivalente
17	4°	AEAC43	Contabilidad Gerencial	3	17	4°	AEAD44	Contabilidad Empresarial	3	17	Equivalente
18	6°	AEAC65	Derecho Laboral	3	12	4°	AEAD46	Derecho Laboral	3	12	Equivalente
19	4°	AEAC46	Comportamiento Humano en las Organizaciones	3	11	4°	AEAD47	Comportamiento Organizacional	3	11	Equivalente
20	5°	AEAC55	Costos y Presupuestos	3	11	5°	AEAD54	Costos y Presupuestos	3	11	Equivalente
21	6°	AEAC62	Investigación de Mercados	3	14	5°	AEAD53	Investigación de Mercados	3	14	Equivalente



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 231-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 18 de octubre de 2021.

22	5°	AEAC56	Derecho Empresarial	3	13	5°	AEAD56	Derecho Empresarial y Comercial	3	13	Equivalente
23	5°	AEAC53	Gestión del Talento Humano I	4	13	6°	AEAD67	Gestión del Talento Humano	3	13	Equivalente
TOTAL DE CRÉDITOS				76					70		

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a Kenye Soca Caballero, el plazo previsto en las normas internas de la facultad con la finalidad de entregar los documentos originales que son requisitos indispensables para el trámite de convalidación, documentos que no han sido entregados por motivos del Estado de Emergencia Nacional frente a la infección del Coronavirus (COVID-19); caso contrario se anulará de oficio la convalidación en caso de no cumplir con regularizar los documentos autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO